

montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente EP Kevin Eduardo RAMÍREZ MONJA (titular), identificado con DNI N° 74084947, con CIP N° 125432400, o en su defecto del Teniente EP Bill Jorge DOROTE CHUQUIMANTARI (suplente), identificado con DNI N° 71486188, con CIP N° 125316600, para participar del curso “Jefe de Sección – Combate en Selva Ecuatorial”, a realizarse en la ciudad de Cayenne, Guyana Francesa, República Francesa, del 18 de febrero al 12 de abril de 2024; así como, autorizar su salida del país el 17 de febrero y su retorno el 14 de abril de 2024.

**Artículo 2.-** El Ejército del Perú, efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Pasajes aéreos de ida y vuelta:**

**Lima – Ciudad de Cayenne (Guyana Francesa) – Lima (clase económica)**

US\$ 4,200.00 x 01 persona (incluye TUUA) US\$ 4,200.00

**Total en dólares americanos US\$ 4,200.00**

**Compensación Extraordinaria por Misión de Estudios en el Extranjero (20%):**

€ 916.11/29 x 12 días x 01 persona (18 – 29 FEB 2024) € 379.08

€ 916.11 x 01 mes x 01 persona (MARZO 2024) € 916.11

€ 916.11/30 x 12 días x 01 persona (01 – 12 ABR 2024) € 366.44

**Total a pagar en euros € 1,661.63**

**Artículo 3.-** La participación del personal militar suplente quedará supeditado ante la imposibilidad de la participación del personal militar titular.

**Artículo 4.-** El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, y/o variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni la designación del personal autorizado.

**Artículo 5.-** El citado Oficial Subalterno, está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

**Artículo 6.-** El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, será reducida, por el Ejército del Perú, en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, en cumplimiento al segundo párrafo del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.

**Artículo 7.-** El personal militar comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 8.-** La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2262606-1

## ECONOMÍA Y FINANZAS

### Resolución Directoral que aprueba el ámbito de aplicación y los montos máximos de recursos a asignarse por unidad ejecutora para el Tramo I, así como las fichas técnicas y metas de los indicadores 1.1 y 1.2 del Tramo I del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP SALUD) 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0011-2024-EF/50.01

Lima, 14 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2024-EF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Tramo I del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP Salud) 2024, en adelante, los Procedimientos, los cuales forman parte integrante del citado Decreto Supremo, el mismo que fue aprobado, en el marco del artículo 38 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de los Procedimientos, dispone que los recursos del IP Salud 2024, conforme a lo establecido en el numeral 38.1 del artículo 38 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, ascienden a la suma de S/ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para financiar el Tramo I y el Tramo II del citado Incentivo. De dicho monto, se dispone S/ 150 000 000,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) para financiar el Tramo I del IP Salud 2024, y se distribuye para tres (03) fechas de medición y conforme al peso por indicador;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de los Procedimientos, dispone que los recursos del Tramo I del IP Salud 2024, se otorgan como un reconocimiento por el cumplimiento de las metas de los indicadores de dicho Tramo a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud a las que se hace referencia en el numeral 6.1 de los presentes Procedimientos;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 de los Procedimientos, señalan que las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud (MINSA) que cuenten con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales que cuenten con IPRESS, deben cumplir con los indicadores asociados al Compromiso 1: Mejora de la gestión y oferta de servicios de salud públicos; y, asimismo, señalan en una tabla denominada “Tabla 1: Compromisos e indicadores del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP Salud) 2024 – Tramo I”, que para el periodo de cumplimiento del Tramo I del IP Salud 2024, se establecen cuatro (04) indicadores, de los cuales dos indicadores son de proceso y se miden en tres periodos, y dos indicadores de desempeño que se miden en dos periodos, todos relacionados con transferencia de recursos;

Que, adicionalmente, el numeral 6.3 del artículo 6 de los Procedimientos establece que las fichas técnicas y metas de los indicadores asociadas al Compromiso 1 establecido en la Tabla 1 del artículo 6, se aprueban y publican mediante resolución directoral emitida por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) en la sede digital del MEF ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef));

Que, el artículo 9 de los Procedimientos, dispone la determinación del monto máximo de recursos por el cumplimiento de las metas de indicadores del Tramo I del IP Salud 2024 a los que pueden acceder las unidades ejecutoras, a las que se hace referencia en el numeral 6.1 de los Procedimientos, se aprueba y publica mediante



resolución directoral emitida por la DGPP en la sede digital del MEF ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef));

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.3 del artículo 6 y en el artículo 9 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Tramo I del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP Salud) 2024, aprobados mediante Decreto Supremo N° 007-2024-EF;

SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Objeto

1.1 Aprobar el ámbito de aplicación y los montos máximos de recursos a asignarse por unidad ejecutora en el Tramo I, así como las fichas técnicas y metas de los indicadores 1.1 y 1.2 del Tramo I del IP Salud 2024, conforme al Anexo A – Ámbito de aplicación y montos máximos a asignarse a cada unidad ejecutora por el cumplimiento de metas de los indicadores del Tramo I del IP Salud 2024, al Anexo B1 – Ficha Técnica del indicador 1.1: “Porcentaje de consistencia del personal de salud registrado en los aplicativos y/o sistemas de información” del Tramo I del IP Salud 2024; al Anexo B2 – Ficha Técnica del indicador 1.2: “Porcentaje de consistencia de la información de la IPRESS registrada en los aplicativos y/o sistemas de información de salud y de registro personal”, del Tramo I del IP Salud 2024, al Anexo B3 – Cargos funcionales del régimen laboral 1057 a considerarse en las Fichas Técnicas del Tramo I del IP Salud 2024, al Anexo C1 – Metas del indicador 1.1: “Porcentaje de consistencia del personal de salud registrado en los aplicativos y/o sistemas de información”, del Tramo I del IP Salud 2024; y al Anexo C2 – Metas del indicador 1.2: “Porcentaje de consistencia de la información de la IPRESS registrada en los aplicativos y/o sistemas de información de salud y de registro de personal”, del Tramo I del IP Salud 2024.

1.2 Lo establecido en los Anexos A y B3 son aplicables a los compromisos e indicadores del Tramo I y los anexos B1, B2, C1 y C2 son aplicables para el cumplimiento y evaluación de los indicadores 1.1 y 1.2 señalados en el numeral 6.2 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Tramo I del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP Salud) 2024, aprobados mediante Decreto Supremo N° 007-2024-EF.

### Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución Directoral y sus Anexos A, B1, B2, B3, C1 y C2, aprobados por el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KARL ALEXANDER MELGAREJO CASTILLO  
Director General  
Dirección General de Presupuesto Público

2262381-1

### FE DE ERRATAS

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 001-2024-EF/30.01

A solicitud del Ministerio de Economía y Finanzas se publica Fe de Erratas de la Resolución de Presidencia N° 001-2024-EF/30.01, publicada en la edición del día 7 de febrero de 2024.

DICE:

### Artículo 1.- Designación

Designar como representante titular del Banco Central de Reserva del Perú ante el Consejo Normativo de Contabilidad, a la señora CPC Liliانا María Ormeño Castro y como representante alterno a la señora CPC Gisela Irene Tenazoa Huitrón, por el período de tres (3)

años, con la finalidad que asistan al cumplimiento de las funciones del citado Consejo Normativo.

### DEBE DECIR:

#### Artículo 1.- Designación

Designar como representante titular del Banco Central de Reserva del Perú ante el Consejo Normativo de Contabilidad, a la señora CPC María Liliانا Ormeño Castro y como representante alterno a la señora CPC Gisela Irene Tenazoa Huitrón, por el período de tres (3) años, con la finalidad que asistan al cumplimiento de las funciones del citado Consejo Normativo.

2262514-1

## EDUCACIÓN

### Aprueban el Cuadro que contiene el detalle de los concursos, eventos y actividades de formación y capacitación a ser organizados y ejecutados por el Sector Educación durante el Año Fiscal 2024

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 069-2024-MINEDU

Lima, 16 de febrero de 2024

VISTOS, los documentos que contiene el Expediente N° UMC2024-INT-0115472; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo de la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales, con cargo a su presupuesto institucional, a financiar el pago de pasajes y viáticos de los participantes en los concursos, eventos y actividades de formación y capacitación que el sector Educación organice y ejecute, según corresponda, los mismos que deben ser autorizados mediante resolución del titular del pliego que establezca los eventos a realizarse durante el 2024, así como la condición y cantidad de participantes por cada evento;

Que, asimismo, el tercer párrafo de la citada Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, establece que los viáticos que se otorguen en el marco de lo antes establecido se sujetan a los montos aprobados para los viáticos por viajes a nivel nacional en comisiones de servicios mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF;

Que, a través del Oficio N° 00028-2024-MINEDU/SPE-UMC y el Informe N° 00099-2024-MINEDU/SPE-UMC, la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes (UMC) de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, sustenta la necesidad de realización del evento “*Establecimiento de puntos de corte de la Evaluación Nacional de Logros de Aprendizaje 2023 (ENLA 2023) en Lectura en Castellano como segunda lengua en estudiantes de 4° grado de primaria de Educación Intercultural Bilingüe*”, en la sede de Lima, a ser organizado y ejecutado durante el año 2024 por el Ministerio de Educación; por lo que remite a la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, según su ámbito de competencia, el detalle del mismo, así como la condición y cantidad de sus participantes, respecto de los cuales se requiere el financiamiento de pasajes y viáticos con cargo a los recursos del Presupuesto institucional del Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido en la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953;

Que, mediante el Informe N° 00209-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto